

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024021304 DE 14 de Mayo de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No.20231223506 de 22 de agosto de 2023, la Doctora María Dolores Mosquera Casas, actuando en calidad de apoderada de DISLICORES S. A. S., presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Mediante Auto No. 2023013112 de 29 de noviembre de 2023, este Instituto requirió en los siguientes términos:

1. Aportar documento equivalente a BPM para los fabricantes MACDONALD & MUIR LTDA y THE GLENMORANGIE COMPANY LIMITED cumpliendo con las alternativas establecidas en el artículo 3 del Decreto 162 de 2021, dado que los Certificados aportados no cumplen con este Requisito.

2. Teniendo en cuenta que la sociedad The Glenmorangie Company Limited es una sociedad distinta al titular MACDONALD & MUIR LTDA, debe aportar documento en donde se CEDA EXPRESAMENTE los derechos sobre la titularidad en el Registro sanitario, dado que la relación de control entre dichas Compañías no reemplaza dicho requisito y no se constituyen en una misma persona jurídica, además, debe aportar Certificado de Comercio o documento equivalente en donde se constate que la persona que firme dicho documento es representante legal del fabricante, dado que va a realizar actos de disposición al ceder dicha propiedad.

3. Indicar en qué parte ubicará el número de lote de producción en el envase del producto solicitado.

Mediante radicado No. 20241046109 de 26 de abril de 2024, la Doctora María Dolores Mosquera C., actuando en calidad de apoderada de DISLICORES S. A. S., dio respuesta al auto en comento.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012 modificado por los artículos 14 y 15 del Decreto 162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Información de Lote de producción emitida por el fabricante:

El número de lote se ubica en las botellas, en la parte de atrás de las botellas.

Línea 1 - Pedido de tienda Día Mes Año
Línea 2 - Año y recuento de pales – Hora

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al
PRODUCTO: GLENMORANGIE GRAND VINTAGE 1998 SCOTCH WHISKY Marca
GLENMORANGIE.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024021304 DE 14 de Mayo de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2024L-0013154
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR y VENDER
TITULAR(ES): MACDONALD & MUIR LTDA. con domicilio en ESCOCIA
FABRICANTE(S): MACDONALD & MUIR LTDA. con domicilio en ESCOCIA
IMPORTADOR(ES): DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A..S sigla DISLICORES S.A.S con domicilio en MEDELLIN – ANTIOQUIA.
GRADO ALCOHOLICO: 43,2 % vol. (+/- 1 °).
CLASIFICACION: AGUARDIENTE-WHISKY
EXPEDIENTE No.: 20261359
RADICACIÓN No.: 20231223506

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto GLENMORANGIE GRAND VINTAGE 1998 SCOTCH WHISKY Marca GLENMORANGIE en la presentación comercial de 700 mL (70 cL).

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TECNICA(E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 14 de Mayo de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA(E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Gyna Castillo; Legal: Juan José Escobar
Coordinador – E: Ing. Ricardo Zulbarán; Revisó: Belquis Jory